

APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO NACIONAL INSPIRATEC, AÑO 2023 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.190, DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del entonces Ministerio de Economía; en la ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto supremo N° 138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Creación del Premio Nacional InspiraTec, y su modificación por decreto supremo N° 37, de 2021, de ese mismo origen; en la resolución exenta N° 2.190, de 2023, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Premio Nacional InspiraTec fue creado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y se formalizó a través del decreto supremo N° 138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y a la fecha, se han realizado VI versiones, la última, el 2022.
2. Que, el decreto supremo N° 138, de 2017, fue modificado a través del decreto supremo N° 37, de 2021, para actualizar los objetivos del premio, ampliando la posibilidad de participación a emprendedoras de todas las ramas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), eliminando la obligatoriedad de otorgar el premio entre los meses de agosto y noviembre de cada año, y permitiendo la coorganización del premio con terceros.
3. Que, por un sentido de pertinencia ministerial, la séptima versión del premio correspondiente al año 2023 estará focalizada en niñas y jóvenes destacadas por el desarrollo de proyectos en áreas de tecnología, ciencia y/o matemática, y/o la superación

de las brechas de participación femenina en STEM y en mujeres que lideren emprendimientos de base STEM o que innoven en dichas áreas, y que impacten positivamente en la sociedad, en la economía y/o en el medio ambiente.

4. Que, el referido decreto supremo N° 138, de 2017, indica en su artículo tercero que una resolución, dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño establecerá las reglas por las cuales se organizará la premiación.

5. Que, mediante la resolución exenta N° 2.190, de 1 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases de la convocatoria al premio nacional INSPIRATEC, año 2023.

Sin embargo, mediante el Memorándum N° 996, de 2023, de la Jefatura de la División de Empresas de Menor Tamaño de esta Subsecretaría, se solicitó dejar sin efecto la resolución exenta N° 2.190, de 2023, a fin de introducir cambios a las bases, vinculados a la estrategia de desarrollo productivo sostenible.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las siguientes bases que rigen la convocatoria al Premio Nacional InspiraTec, año 2023, estableciendo el modo de organización, colaboraciones, categorías, requisitos de postulación, criterios de evaluación y designación de los miembros del jurado responsable de elegir a las ganadoras:

BASES DE POSTULACIÓN

PREMIO NACIONAL INSPIRATEC 2023

I. ORGANIZADORES

El premio nacional InspiraTec 2023 es organizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”), con la colaboración de otras organizaciones públicas y privadas, tanto en el proceso de difusión de la convocatoria como en la evaluación de las postulaciones, producción del evento, donación de premios o beneficios a las ganadoras y finalistas y/o a la red de participantes.

II. OBJETIVO

El premio nacional InspiraTec tiene como objetivo reconocer públicamente a aquellas mujeres que se destaquen por su participación, desarrollo e investigación en emprendimientos de base STEM (sigla en inglés de ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas), incorporando mayor conocimiento y tecnología a las actividades productivas del país, mediante la creación de productos y/o servicios innovadores que contribuyan a avanzar hacia una descarbonización justa, a la promoción de la resiliencia frente a la crisis climática y sus impactos socioambientales, e impulsen la sofisticación y diversificación productiva sostenible en el país, entre otros, dentro de un modelo de desarrollo productivo sostenible cuyos ejes transversales son avanzar hacia una economía con mayor equidad

de género, una transición socio ecológica justa (TSEJ¹), un desarrollo territorial equitativo y a un trabajo decente².

Con este premio, se busca promover que las mujeres reconocidas puedan inspirar a otras mujeres a estudiar, emprender y trabajar en áreas STEM para resolver desafíos globales como la descarbonización justa, la resiliencia frente a la crisis climática y sus impactos socioambientales, junto con impulsar la sofisticación y diversificación productiva sostenible para mejorar las condiciones de vida de las personas, generando un impacto positivo en su comunidad.

III. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

El Premio reconocerá a mujeres en tres categorías: **“Joven Inspiradora”, “Emprendedora STEM,” y “Empresaria STEM”**.

1. Categoría Joven Inspiradora

Esta categoría reconoce a niñas y jóvenes que están cursando estudios entre séptimo básico y cuarto año de enseñanza media, destacadas por su liderazgo y/o participación en proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo, investigación, aplicación o difusión de tecnología, ciencia, ingeniería y/o matemáticas y/o la superación de las brechas de participación femenina en STEM, con impacto social y/o ambiental. Esta categoría busca inspirar a otras jóvenes a estudiar, emprender y/o trabajar en disciplinas STEM que generan un impacto positivo, de acuerdo a los objetivos del Premio. Las candidatas podrán participar de manera individual.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino³.
- Ser chilena o extranjera, residente en Chile.
- Liderar y/o participar de una iniciativa de divulgación, proyecto y/o emprendimiento STEM en calidad de fundadora o socia.
- Estar cursando entre séptimo básico a cuarto año de enseñanza media.

2. Categoría Emprendedora STEM

Esta categoría reconoce a mujeres que participan y/o lideran un emprendimiento de base STEM en etapa inicial, o que hayan incorporado en su emprendimiento innovación basada en dichas áreas, que impacte positivamente en la economía, sociedad y/o medio ambiente.

¹La TSEJ Transición Socioecológica Justa tiene como objetivo promover la transición desde un modelo vulnerable a la crisis climática y ecológica -centrado principalmente en actividades económicas extractivas y una distribución desigual de la riqueza y las cargas ambientales- a un modelo de resiliencia que fortalece y desarrolla industrias innovadoras y sustentables. Ministerio del Medio Ambiente, véase <https://mma.gob.cl/transicion-socioecologica-justa/>

² “Trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo”. OIT, Véase https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm

³ Para todos los efectos, se estará a la definición de identidad de género contenida en la ley N° 21.120, que Reconoce y Da Protección al Derecho a la Identidad de Género, que la define en su artículo 1° como “la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento”

Por emprendimiento en etapa inicial se entenderá a aquel que se encuentra en proceso de pilotaje y validación comercial o de formalización, o que tenga como máximo cinco años de antigüedad desde la fecha de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en primera categoría del Impuesto a la Renta, con o sin ventas.

Los emprendimientos respecto de los cuales la postulante es dueña o socia deben estar destinados a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con potencial de crecimiento demostrable a través de su modelo de negocio, que generan un impacto positivo, de acuerdo a los objetivos del Premio.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera, residente en Chile por a lo menos 2 años.
- Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de un emprendimiento STEM en etapa inicial, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa con menos de 5 años de antigüedad, al momento de la postulación.

3. Categoría Empresaria STEM

Esta categoría reconoce a mujeres que participan y/o lideran una empresa o cooperativa, de base STEM, o que hayan incorporado innovación basada en dichas áreas, cuya trayectoria en el mercado haya generado un impacto social y/o ambiental en el desarrollo sostenible del país. La empresa o cooperativa debe tener al menos cinco años de antigüedad desde la fecha de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en primera categoría del Impuesto a la Renta, registrar ventas e impactar positivamente la economía, la sociedad y/o el medio ambiente.

La empresa o cooperativa respecto de la cual la postulante es dueña, socia, consejera o gerenta, según sea el caso, debe dedicarse a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM con potencial de crecimiento o expansión e impacto demostrable a través de creación de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, interés de inversionistas, internacionalización, generación de empleo y cobertura mediática.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera, residente en Chile por a lo menos 2 años.
- Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de la empresa. El requisito anterior no aplicará en el caso de las cooperativas, en el cual la postulante deberá ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta al momento de la postulación.

IV. POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser realizadas por vía electrónica a través del formulario virtual dispuesto en el sitio web www.premioinspiratec.cl. En el formulario de postulación se solicitará, al menos, la siguiente información:



Categoría Joven Inspiradora:

1. Antecedentes personales y del proyecto, iniciativa o emprendimiento, según formato establecido en el sitio web de postulación.
2. Copia simple de cédula de identidad vigente (documento chileno).
3. Una carta de respaldo de director/a educacional, profesoras/es, academias o clubes tecnológicos, organizaciones sociales, o líderes de su comunidad.
4. Un video de presentación de la postulante y su proyecto, iniciativa o emprendimiento, en formato MP4, máximo 2 minutos de duración.
5. Autorización del establecimiento educacional donde cursa estudios, firmada por autoridad educacional y por padre, madre o tutor/a legal, según corresponda, para participar en la convocatoria InspiraTec.

Categorías Emprendedora STEM y Empresaria STEM:

1. Antecedentes personales y del emprendimiento, empresa o cooperativa en que participa/trabaja, según formato establecido en el sitio web de postulación.
2. Copia simple de cédula de identidad vigente (documento chileno).
3. Una carta de respaldo o certificación que acredite su participación en actividades con impacto social como trabajar con organizaciones sociales, fundaciones, población vulnerable, ONGs y/o su participación activa en la disminución de las brechas de género en STEM. No es un documento obligatorio.
4. Un video de presentación de la postulante y su proyecto, en formato MP4, máximo 2 minutos de duración aprox.

No podrán participar quienes hayan resultado ganadoras anteriormente del premio nacional InspiraTec.

Las postulaciones incompletas, es decir, que no presenten la información obligatoria requerida en el formulario de postulación, serán declaradas inadmisibles.

No obstante, hasta el cierre del horario hábil del último día del plazo de postulación, la División de Empresas de Menor Tamaño podrá avisar a la postulante de algún documento obligatorio faltante, quien podrá enviar los documentos obligatorios que falten para completar su postulación hasta las 24:00 del último día del plazo de postulación. Lo anterior, no permitirá cambiar los documentos ya enviados o cambiar los campos llenados como texto dentro del formulario de postulación.

De la misma forma, serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que, en base a los antecedentes presentados, no logren dar cuenta de los requisitos exigidos en las presentes bases, especialmente de la relación de la joven, emprendedora o empresaria con un proyecto o emprendimiento de base STEM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas), o que innove desde esas áreas de la economía.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

Las postulaciones serán recepcionadas por la División de Empresas de Menor Tamaño (DEMT) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para verificar el cumplimiento de requisitos y documentos exigidos en la convocatoria. La DEMT elaborará un listado de las postulaciones admisibles e inadmisibles indicando el motivo de inadmisibilidad y comunicará esta información al Comité Evaluador Técnico (CET).



Las postulaciones admisibles serán examinadas por el CET que estará integrado por representantes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y/o agencias públicas de fomento definidos por dicha Subsecretaría. El CET evaluará los antecedentes de cada postulante, mediante la asignación de notas en escala de 1 a 7 y conforme a una rúbrica diseñada de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el siguiente punto.

Las postulaciones evaluadas y ordenadas por orden de puntaje serán conocidas por un Jurado, conformado como la instancia máxima de evaluación del premio, el cual seleccionará a tres (3) finalistas por cada categoría, conforme a quienes representen de mejor manera el espíritu de la respectiva categoría del concurso. Las finalistas solo podrán ser escogidas entre quienes en la evaluación técnica del CET hayan obtenido notas Excelente, Muy Buena y Buena, para finalmente, escoger entre cada terna finalista, una ganadora por categoría, por votación simple. En caso de empate, será el/la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño quien dirima.

El Jurado estará integrado por:

1. El/La Subsecretario/a de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien presidirá.
2. El/La Subsecretario/a de Relaciones Económicas Internacionales, o quien le represente.
3. El/La Subsecretario/a de la Mujer y Equidad de Género, o quien le represente.
4. El/La Subsecretario/a de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación, o quien le represente.

Cada uno de los integrantes del Jurado deberá suscribir una declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad sobre el contenido de las iniciativas a las que tenga acceso.

El Jurado deberá levantar un Acta indicando:

- Los integrantes del Jurado.
- La cantidad de postulaciones.
- El número de postulaciones admisibles e inadmisibles.
- Las dos (2) finalistas seleccionadas por categoría.
- La ganadora de cada categoría.

El Acta deberá ser publicada en la página web www.premioinspiratec.cl con posterioridad a la Ceremonia de Premiación.

El anuncio de las ganadoras se realizará en la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2023 por cada categoría.

Los motivos de inadmisibilidad de la postulación se comunicarán a cada postulante cuya propuesta fue declarada inadmisibile, con posterioridad a la Ceremonia de Premiación.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Categoría Joven Inspiradora

- A. Impacto de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.
Considera la identificación de la problemática, la solución a la problemática, identificación de las personas beneficiarias, propuesta de valor, impacto y potencial.
- i) Identificación de la problemática y solución: Se evalúa la capacidad de la postulante para describir de forma clara y simple la problemática que aborda su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.
 - ii) Identificación de las personas beneficiarias: Se evalúa la capacidad de la postulante para identificar claramente a quiénes beneficia su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.

- iii) Propuesta de valor: Se evalúa el factor diferenciador que destaca la iniciativa, el proyecto y/o emprendimiento por sobre otros que abordan la misma problemática.
- iv) Impacto del proyecto: Se evalúa la contribución de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento a la solución de la problemática que aborda y sus efectos sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente.
En este criterio se evalúan de forma positiva, **pero no excluyente**, proyectos i) con enfoque de género, que incentiven la participación laboral femenina y/o que contribuyan en la erradicación de la violencia contra las mujeres, disidencias y diversidades sexuales, niñez y adolescencia, ii) que contribuyan a una transición socio ecológica justa (TSEJ), como por ejemplo aquellos que digan relación con transición energética, sistemas de movilidad sostenibles e inclusivos, gestión de recursos hídricos, adaptación de las industrias al cambio climático, modelos de economía circular, tecnologías de reparación, remediación y restauración de ecosistemas, tecnologías que aporten a la seguridad y soberanía alimentaria, transformación digital e inteligencia artificial para acelerar el desarrollo productivo sostenible; iii) que aporten a la descentralización, tomando en consideración un desarrollo territorial equitativo, y iv) que busquen alcanzar los objetivos del trabajo decente, como por ejemplo medidas de reconversión y capacitación para adaptarse a la incorporación de la inteligencia artificial, la automatización y robotización del mundo laboral, que además signifiquen un mejoramiento en la calidad de vida de las trabajadoras, trabajadores y sus familias.
- v) Potencial: Se evalúa si la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento tiene el potencial de crecer y eventualmente crear un impacto mayor en el tiempo (ej. una política pública, mayor rentabilidad, más beneficiarios y/o beneficiarias, etc.).

B. Capacidad de inspirar de la niña o joven.

Considera habilidades comunicativas, motivación, credibilidad, logros e impacto en su comunidad.

- i) Habilidades comunicativas: Se evalúa el conjunto de elementos que influyen en la percepción del mensaje por parte del destinatario como uso de lenguaje adecuado, fluidez, claridad, articulación y lenguaje no verbal, capacidad de cautivar la atención, desplante, etc.
- ii) Motivación: Se evalúa la capacidad de dar a conocer claramente las razones e intereses que llevaron a la postulante a liderar y/o participar de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.
- iii) Contribución social: Se evalúa el desarrollo de actividades con impacto social en su comunidad, o territorio. Se considera favorablemente, por ejemplo, el trabajo con organizaciones sociales, fundaciones, participación en actividades de vida escolar, etc.

2. Categoría Emprendedora STEM y Categoría Empresaria STEM:

A. Impacto y calidad del emprendimiento.

Considera identificación de la necesidad y/u oportunidad del negocio, solución, identificación del mercado, propuesta de valor, impacto, alcance/cobertura, y escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio.

- i) Identificación de la problemática y solución: Se evalúa la capacidad de la postulante para describir de forma clara y simple la necesidad y/u oportunidad a la cual responde su emprendimiento/ empresa. Considera también la necesidad u oportunidad en sí misma, por ejemplo, si el emprendimiento/ empresa responde a una demanda no atendida o si la oportunidad de negocio es original.
- ii) Identificación del mercado y alcance: Se evalúa la capacidad de la postulante de identificar claramente a su mercado objetivo y número de beneficiario/as de acuerdo a ese mercado.
- iii) Propuesta de valor: Se evalúa el factor diferenciador del emprendimiento/ empresa en comparación a otras alternativas en el mercado. ¿Cuán única es la propuesta de valor?

- iv) Impacto del proyecto: Se evalúa la contribución del emprendimiento/empresa a la economía, la sociedad y el medio ambiente. Se considera favorablemente si el modelo de negocio del emprendimiento/empresa destaca por tener una estrategia de desarrollo sostenible y/o de triple impacto. En este criterio se evalúan de forma positiva, pero no excluyente, proyectos i) con enfoque de género, que incentiven la participación laboral femenina y/o que contribuyan en la erradicación de la violencia contra las mujeres, disidencias y diversidades sexuales, niñez y adolescencia, ii) que contribuyan a una transición socio ecológica justa (TSEJ), como por ejemplo aquellos que digan relación con transición energética, sistemas de movilidad sostenibles e inclusivos, gestión de recursos hídricos, adaptación de las industrias al cambio climático, modelos de economía circular, tecnologías de reparación, remediación y restauración de ecosistemas, tecnologías que aporten a la seguridad y soberanía alimentaria, transformación digital e inteligencia artificial para acelerar el desarrollo productivo sostenible; iii) que aporten a la descentralización, tomando en consideración un desarrollo territorial equitativo, y iv) que busquen alcanzar los objetivos del trabajo decente, como por ejemplo medidas de reconversión y capacitación para adaptarse a la incorporación de la inteligencia artificial, la automatización y robotización del mundo laboral, que además signifiquen un mejoramiento en la calidad de vida de las trabajadoras, trabajadores y sus familias.
- v) Escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio (sostenibilidad): Se evalúa el potencial de crecimiento y sostenibilidad del negocio. La postulante debe incluir en su plan de negocio una hoja de ruta de crecerá en el mercado chileno y/o latinoamericano en los próximos dos años, como parte de sus objetivos comerciales.

B. Capacidad de inspirar de la mujer.

Considera habilidades comunicativas, motivación e impacto social.

- i) Habilidades comunicativas: Se evalúa el conjunto de elementos que influyen en la percepción del mensaje por parte del destinatario como uso de lenguaje adecuado, fluidez, claridad, articulación y lenguaje no verbal, capacidad de cautivar la atención, desplante, etc.
- ii) Motivación: Se evalúa la capacidad de lograr que el destinatario empatice con las motivaciones que llevaron a la postulante a liderar y/o participar del emprendimiento/empresa y de causar su admiración y emoción.
- iii) Contribución social: Se evalúa el desarrollo de actividades con impacto social. En dicho sentido, se considera favorable, por ejemplo, el trabajo con organizaciones sociales, fundaciones, ONGs, reconocimientos y/o su participación activa en la disminución de las brechas de género en STEM.

En resumen, los ponderadores de cada criterio y subcriterio son los siguientes:

Categoría	Criterios y ponderaciones	Subcriterios	Ponderación
Joven Inspiradora	Impacto del proyecto y/o emprendimiento (60%)	Identificación de la problemática y solución	25%
		Identificación de las personas beneficiarias	15%
		Propuesta de valor	20%
		Impacto del proyecto	25%
		Potencial	15%
	Capacidad de inspirar de la joven (40%)	Habilidades comunicativas	50%
		Motivación	25%
Contribución social		25%	
Emprendedora STEM y	Impacto y calidad del emprendimiento	Identificación de la problemática y solución	25%
		Identificación del mercado y alcance	15%
		Propuesta de valor	20%

Empresaria STEM	(60%)	Impacto del proyecto	25%
		Escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio	15%
	Capacidad de inspirar de la mujer (40%)	Habilidades comunicativas	50%
		Motivación	25%
		Contribución social	25%

Puntajes de evaluación:

Evaluación	Descripción	Nota
Excelente	La postulante cumple completamente con lo definido en bases para el Subcriterio, destacándose por sobre todas o casi todas las demás.	7
Muy Buena	La postulante cumple satisfactoriamente con lo definido en bases para el Subcriterio, destacándose sobre varias de las demás.	6
Buena	La postulante cumple adecuadamente con lo definido en bases para el Subcriterio, destacándose sobre algunas de las demás.	5
Regular	La postulante cumple lo definido en bases para el Subcriterio, siendo suficiente para ser comparable con las demás, sin destacarse.	4
Menos que regular	La postulante cumple parcialmente lo definido en bases para el Subcriterio, siendo comparativamente inferior a varias de las demás.	3
Deficitaria	La postulante cumple parcialmente lo definido en bases para el Subcriterio, siendo comparativamente muy inferior a las demás.	2
Insuficiente	La postulante no cumple con lo definido en bases para el Subcriterio.	1

Las postulaciones evaluadas serán ordenadas en un ranking de acuerdo a los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor, para ser presentados a los integrantes del Jurado, el cual establecerá las postulantes ganadoras y finalistas.

VII. CALENDARIO

Para la versión 2023 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Desde el viernes 18 de agosto a las 11:00 hrs. hasta el día lunes 25 de septiembre de 2023 a las 23:59 hrs.
- Evaluación de las postulaciones: Entre el 26 de septiembre y el 26 de octubre de 2023.
- Ceremonia de Premiación: Última semana de noviembre de 2023.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá modificar estas fechas, las que serán tramitadas e informadas oportunamente en la página web www.premioinspiratec.cl.

En caso de dudas las interesadas podrán efectuar consultas a través del correo electrónico: premioinspiratec@economia.cl.

VIII. PREMIO

Las ganadoras del premio nacional InspiraTec recibirán un reconocimiento público por su destacada participación, desarrollo e investigación asociada a proyectos o emprendimientos tecnológicos y/o científicos de cualquiera de las ramas STEM.

El anuncio de las ganadoras se realizará en la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2023 por cada categoría.

Cada ganadora, recibirá por parte de la Subsecretaría:



- a) Un reconocimiento con su nombre, año y categoría.
- b) Difusión de su premio en medios de comunicación institucionales.
- c) Otros beneficios de aporte de el/los auspiciadores, si los hubiere.

Las ganadoras no podrán ceder ni transferir, a ningún título, el derecho sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.

PROPIEDAD INDUSTRIAL/ INTELECTUAL

Las postulantes a esta convocatoria deberán ser las creadoras, autoras y/o inventoras de las iniciativas, proyectos o emprendimientos presentados al concurso.

Es de exclusiva responsabilidad de cada postulante proteger en los registros correspondientes las eventuales creaciones intelectuales y/o industriales.

Respecto de aquellas creaciones, invenciones, diseños, obras u otras creaciones que no hayan sido protegidas, InspiraTec adoptará las medidas necesarias para asegurar a las participantes la debida confidencialidad sobre el contenido de sus iniciativas, proyectos o emprendimientos.

En caso de que las postulantes deseen revisar de forma previa a su postulación aspectos relacionados a esta materia, contarán con el apoyo del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), que les brindará orientación en esta materia.

Los comentarios y sugerencias realizados por INAPI en este contexto, solo se referirán a la identificación de intangibles⁴ y, en ningún caso generarán obligaciones o preferencia alguna en el procedimiento de registro u obtención de derechos ante INAPI. En razón de ello, los comentarios y sugerencias que INAPI pueda realizar no serán en ningún caso vinculantes en materia registral, ni constituyen pruebas, motivos o fundamentos suficientes para el otorgamiento de derechos, sea que estos se encuentren en tramitación o vayan a ser presentados en el futuro, de conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

IX. USOS PROMOCIONALES

Los antecedentes de todas las postulantes al premio podrán ser usados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fines comunicacionales y promocionales. En consecuencia, la Subsecretaría podrá hacer uso de fotografías, nombres e información de las postulantes, mediante todos los medios institucionales existentes hasta el momento y los desarrollados a futuro para llevar a cabo acciones en beneficio de la promoción y fomento de sus iniciativas, proyectos, o emprendimientos.

Además, las iniciativas, proyectos, o emprendimientos y los datos personales de las postulantes solo podrán ser compartidos por la Subsecretaría con entidades privadas, en la medida que las postulantes hayan autorizado expresamente a la Subsecretaría para hacer su entrega, y su finalidad sea realizar acciones de difusión de sus iniciativas, proyectos o emprendimientos o de su trayectoria, creación de redes de mujeres en ciencia y tecnología, promover su participación en convocatorias de fomento empresarial, u ofrecerles beneficios o descuentos en las tarifas de sus productos o servicios.

En el caso de las postulantes a la categoría “Joven Inspiradora” que sean menores a 18 años de edad, la Subsecretaría solo podrá compartir sus iniciativas, proyectos o emprendimientos, y datos

⁴ Se consideran activos tangibles todos los bienes de naturaleza material susceptibles de ser percibidos por los sentidos. Véase <https://www.inapi.cl/glosario>.



personales, con entidades privadas en la medida que el padre y/o madre, representante legal o la persona que tenga legalmente el cuidado de la postulante consienta expresamente en ello.

X. MODIFICACIONES

La Subsecretaría podrá realizar modificaciones a las presentes bases hasta un día hábil antes del inicio de las postulaciones, las que serán publicadas en forma oportuna, en el sitio web: www.premioinspiratec.cl

RESPONSABILIDAD

Las postulantes liberan a la Subsecretaría de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información enviada en las respectivas postulaciones.

La Subsecretaría se reserva el derecho a descalificar y eliminar del premio a cualquier postulante que entregue información falsa o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la plataforma de postulación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el premio, tales como: falsificaciones, suplantación de identidad, adulteración de datos, filtración de información, entre otros.

Los materiales de la postulación no serán devueltos a las participantes.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las participantes al momento de enviar su postulación declaran aceptar, de forma íntegra, las presentes bases.

XII. PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web oficial de InspiraTec: www.premioinspiratec.cl

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la resolución exenta N° 2.190, de 1 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba bases de la convocatoria al premio nacional INSPIRATEC, año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA SECCIÓN "ACTOS CON EFECTOS SOBRE TERCEROS" DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

GJS/ MAV/ CLA/ MMS

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	17-08-2023	
Código de verificación	300412	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	